

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/I17GER/2021, SOBRE EL RECONOCIMIENTO COMO MÉRITO PROFESIONAL DE LAS ESTANCIAS INTERNACIONALES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz establece entre sus objetivos “generar valor compartido con la Comunidad Universitaria” (objetivo 6). La línea de acción 6.3 forma parte del citado objetivo y consiste en “mejorar el perfil digital, internacional y profesional de la Comunidad Universitaria”. Entre las acciones previstas en dicha línea de acción está “potenciar y facilitar la participación del PAS en los programas de movilidad internacional a través de la internacionalización en casa e incorporación como mérito en la carrera profesional.”

En dicho sentido, la gestión de los servicios y unidades administrativas y de las personas que integran las mismas debe responder al reto de la Universidad actual, de internacionalización, con una visión intercultural y de aprendizaje, por un lado, y de fomento y uso del inglés, como idioma que permita y facilite dicha internacionalización, por otro.


La participación del PAS en los programas de intercambio internacional potenciará la mejora de las competencias que la Universidad requiere de dicho colectivo, entre las que encontramos la mejora de la calidad en el trabajo realizado y en la atención a unos usuarios cada vez más internacionales (orientación a la calidad), consecución de objetivos relevantes y desafiantes que promuevan nuevas formas de trabajo y de obtención resultados (orientación a la eficiencia), uso de alternativas de aprendizaje y fomento de nuevos conocimiento y habilidades (aprendizaje). Dicha mejora de las competencias supondrá el aprendizaje de otras formas de gestión en contextos universitarios distintos al español, que puedan suponer la puesta en práctica de mejoras de los procedimientos que se gestionan en las unidades administrativas. Asimismo, las estancias internacionales supondrán la práctica y uso por parte del PAS, en un contexto real, del idioma inglés, al ser éste mayoritariamente hablado, al menos como lengua internacional, en los países de nuestro entorno.

Con el fin de implementar la mencionada acción y tras analizar el tema en el seno de la Comisión de Formación del PAS de la Universidad y con las aportaciones recibidas por parte del área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, es necesario establecer un mecanismo para que dicho reconocimiento se realice con unos requisitos mínimos que permitan su integración e interconexión con el resto de procedimientos de gestión de los servicios, en general, y de la gestión de la carrera profesional y de los recursos humanos, en particular.

DISPONGO,

Primero. La solicitud de participación del PAS en las convocatorias de movilidad internacional, además de contar con el visto bueno del responsable de la unidad o subunidad administrativa, deberá contar con la autorización previa y expresa de la Gerencia. En este sentido, por parte del área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales se realizan las acciones oportunas, bien para incorporar en el modelo de solicitud el espacio necesario para la firma de la Gerencia, o bien, para asegurarse de que dicha solicitud cuenta con ella antes de su tramitación en el correspondiente procedimiento.

Segundo. En el apartado de “actividades a realizar” del *Mobility Agreement* se relacionará el programa detallado de actividades a realizar durante la estancia, indicando, con la flexibilidad que sea necesaria, el horario y día en el que se desarrollará cada una de ellas y la persona y cargo de la Universidad de destino con la que se tendrán los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Fecha	20/10/2021 13:29:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Página	1/3	

correspondientes contactos para su realización.

Tercero. En el caso de que no se detalle en el *Mobility Agreement* el programa según se indica en el apartado anterior, se deberá solicitar por el interesado y emitir por el responsable de la correspondiente unidad de la Universidad receptora, un documento con dicho programa detallado de actividades. Este documento será enviado por el interesado a la Gerencia.

Cuarto. Finalizada la estancia, el interesado enviará a la Gerencia una memoria de actividades realizadas, de no más de dos folios de extensión, en el modelo normalizado que se confeccionará al efecto por la Gerencia. Entre la información a incluir en dicha memoria estará la siguiente:

1. Datos sobre la estancia: universidad de destino, fechas y unidad de gestión con la que se han realizado las actividades.
2. Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado, así como persona y cargo con la que se mantenido el correspondiente contacto para la realización de dichas actividades.
3. Aprendizajes (conocimiento y habilidades) adquiridos durante la estancia.
4. Propuestas de mejora de los procedimientos que se gestionan en su unidad de origen como consecuencia de los conocimientos y habilidades adquiridos y el contenido de las actividades realizadas.
5. Conclusiones.


Quinto. La estancia realizada tendrá su reflejo en el expediente administrativo y será reconocido a efectos profesionales, siempre que se cumplan los elementos señalados en los apartados anteriores, de la siguiente forma:

1. La estancia de movilidad internacional, certificada por el responsable competente en materia de relaciones internacionales, se reconocerá en los procesos de provisión de puestos de trabajo de PAS funcionario, dentro del apartado 1.7 del baremo de los concursos de mérito (actividades de mejora de la gestión).
2. Asimismo, dicha estancia se reconocerá como actividad formativa, a los efectos de su valoración en el correspondiente mérito de formación de la fase de concurso de los procesos selectivos, tanto de turno libre como de promoción interna, así como en los procesos de provisión de puestos de trabajo (concursos de mérito) en el correspondiente mérito de formación, en las siguientes condiciones:
 - a. Por parte de la Gerencia, a la vista de la documentación entregada por el servicio de Relaciones Internacionales, de la documentación detallada de las actividades realizadas emitida por la Universidad de destino y de la memoria de actividades entregada por el interesado, emitirá una certificación de realización de la actividad formativa.
 - b. Si en el programa de actividades realizadas no se incluía ninguna actividad formativa específica, la estancia se reconocerá en el expediente formativo del interesado como actividad formativa específica con carácter de asistencia, con una duración en número de horas equivalente al 50% de la duración de la estancia.
 - c. Si en el programa de actividades realizadas se incluía la asistencia a alguna actividad formativa específica, se reconocerá la misma en el expediente formativo en los términos realizados. Asimismo, en este caso se reconocerá además otra actividad formativa específica con carácter de asistencia, con una duración en número de horas equivalente al 50% de la duración de la estancia, restando a estos efectos la duración de la actividad formativa contemplada en el programa de actividades.
3. Además de lo anterior, se podrá reconocer la estancia internacional en otros procedimientos de gestión de personal conforme se determine en las respectivas normativas (procesos selectivos de promoción interna, provisión de puestos de trabajo, evaluación del desempeño y de competencias, carrera horizontal, premios de reconocimiento, etc.).

Sexto. 1. El reconocimiento de las estancias de movilidad internacional realizadas con anterioridad a la publicación de la presente Instrucción, tendrá plena validez a los efectos señalados en el punto 1 del apartado quinto anterior.

2. El reconocimiento de las estancias de movilidad internacional como actividad formativa, a los efectos señalados en el punto 2 del apartado quinto anterior, se aplicará a las que se realicen a partir de la fecha de publicación de la presente Instrucción, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en dicho apartado. No obstante, las estancias realizadas desde el día 1 de enero de 2021 se podrán reconocer a dichos efectos por la Gerencia, a la vista del contenido y actividades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Fecha	20/10/2021 13:29:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Página	2/3



realizadas en las mismas, conforme a la memoria de actividades que elaboren los interesados.

Cualquier duda respecto a la aplicación de la presente Instrucción será resuelta por la Gerencia a propuesta del Área de Personal. Corresponde al Área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Fecha	20/10/2021 13:29:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Página	3/3

